



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 051-2022-INBP-OA

San Isidro, 4 de julio de 2022

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 552-2022-INBP/OA/URH, del 8 de junio de 2022, emitida por la Unidad de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 204-2022-INBP/OA-UE, del 27 de junio de 2022, emitida por la Unidad de Economía; el Informe N° 004-2022 INBP/OA/UE/KPC, del 16 de junio de 2022; la Nota Informativa N° 560-2022-INBP/OA/URH, del 30 de junio de 2022; el Memorando N° 321-2022 INBP/OA-URH, del 28 de junio de 2022, ambos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se establece la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) y establece la rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y comunicaciones; así como los bienes estatales, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA, del 24 de junio de 2021, se resuelve modificar la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su versión 03, con la finalidad de establecer los mecanismos y procedimientos para la apertura, ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre del fondo de Caja Chica, fortaleciendo los controles, el uso racional y eficiente de los recursos asignados que aseguren la oportuna atención de necesidades menores, urgentes y no programadas por las unidades de organización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de las instancias funcionales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), asegurando la operatividad y funcionamiento institucional, cumpliendo las medidas de austeridad;

Que, según se establece en el numeral 6.4.2 Responsables de la administración de los fondos de Caja Chica, los responsables de la administración de los fondos de Caja Chica, deben ser personas distintas a los servidores públicos que efectúen funciones de registro contable y distinto al tesorero; y, debe cumplir con presentar la "Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas" en los plazos conforme a lo establecido en la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado y el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como en la Directiva N° 013-2015-CG-GPROD





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

## Resolución de Administración N° 051-2022-INBP-OA

denominada "Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG;

Que, con Resolución de Administración N° 004-2022-INBP-OA, del 13 de enero de 2022, se autoriza la apertura y reembolso de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el año 2022, para la sede central del CGBVP, para las emergencias de la sede central del CGBVP y la apertura de las cajas chicas para las Comandancias Departamentales. Dicho instrumento ha sido modificado por la Resolución de Administración N° 009-2020-INBP-OA, del 14 de febrero de 2022; 020-2022-INBP-OA, del 17 de marzo de 2022; 025-2022-INBP-OA, del 6 de abril de 2022; 033-2022-INBP-OA, del 25 de abril de 2022; 040-2022-INBP-OA, del 20 de mayo de 2022 y 044-2022-INBP-OA, del 14 de junio de 2022;

Que a través de la Resolución de Administración N° 025-2022-INBP-OA se resuelve modificar con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022 el Anexo N° 02 de la Resolución de Administración N° 020-2022-INBP-OA. Así también, con Resolución de Administración N° 033-2022-INBP-OA se resuelve modificar con eficacia anticipada al 13 de abril de 2022 el Anexo N° 02 de la Resolución de Administración N° 025-2022-IN;

Que, con Nota Informativa N° 552-2022-INBP/OA/URH, del 8 de junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos comunica que el puesto de especialista administrativo por reemplazo para la XV Comandancia Departamental Junín Oriente ha sido adjudicado al señor William Michael Moreno Urco y que el puesto de especialista administrativo por reemplazo para la II Comandancia Departamental Lambayeque ha sido adjudicado al señor Cristian Antonio Diaz Tapia;

Que, mediante la Nota Informativa N° 204-2022-INBP/OA-UE, del 27 de junio de 2022, la Unidad de Economía remite el Informe N° 004-2022 INBP/OA/UE/KPC, del 16 de junio de 2022 en el que se comunica los resultados del arqueo inopinado a la caja chica de la XXI Comandancia Departamental Moquegua, en donde se recomienda, entre otros, que el manejo de la caja chica sea asignado a la responsable suplente, a fin de evitar demoras en la operatividad de la comandancia departamental;

Que, como la Nota Informativa N° 560-2022-INBP/OA/URH, del 30 de junio de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos señala que, la señora Gabriela Arce Prada es asignada hacia la Oficina de Administración, siendo que conforme al Memorando N° 321-2022 INBP/OA-URH, del 28 de junio de 2022 dicha Unidad comunica a la servidora que a partir del 30 de junio del 2022 debe desempeñar funciones en la V Comandancia Departamental Callao;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y en mérito a la normatividad vigente sobre la materia resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 033-2022-INBP, del 5 de abril de 2022, se encarga al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y;





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú

Oficina de  
Administración

## Resolución de Administración N° 051-2022-INBP-OA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; la Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA, del 24 de junio de 2021, que resuelve modificar con eficacia anticipada al 3 de junio de 2021 la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su versión 03; y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 025-2017-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** a los responsables titulares y suplentes designados en la Resolución de Administración N° 004-2022-INBP-OA, del 13 de enero de 2022, modificada con Resolución de Administración N° 025-2022-INBP-OA, del 6 de abril de 2022 y Resolución de Administración N° 033-2022-INBP-OA, del 25 de abril de 2022, conforme al Anexo N° 02 denominado "Responsables de Fondos de Caja Chica – Año 2022" que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- MANTENER** vigente en sus demás extremos la Resolución de Administración N° 004-2022-INBP-OA y modificatorias, en todos los extremos que no se opongan a las disposiciones de la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la Unidad de Economía y a los responsables designados, para que procedan con las atribuciones correspondientes, en el marco de la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su versión 03.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbperu.gob.pe](http://www.inbperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



.....  
**EDWIN CORAQUILLO AYALA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de  
Bomberos del PerúOficina de  
Administración**Resolución de Administración N° 051-2022-INBP-OA****ANEXO 2****RESPONSABLES DE FONDOS DE CAJA CHICA - AÑO 2022**

No.	DESCRIPCIÓN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
			TITULARES	SUPLENTE
1	I CD. PIURA	Esp. Adm.	Cynthia Margori Valladolid Vilchez	Aux. Oficina Flor de María Cardoza Chiroque
2	II CD. LAMBAYEQUE	Esp. Adm.	Cristian Antonio Diaz Tapia	Esp. Adm. Jessica Paola Miñano Guillermo
3	III CD. LA LIBERTAD	Esp. Adm.	Jessica Paola Miñano Guillermo	Secretaria Lindaura Albina Rodriguez Marin
4	IV CD. LIMA CENTRO	Esp. Adm.	Karla Barbara Blas Torres	Aux. Adm. Eduardo Renatto Quispe Alcazar Huaroto
5	V CD. CALLAO	Esp. Adm.	Gabriela Arce Prada	Aux. Oficina Rocio del Milagro Oliva Sangines
6	VI CD. ICA	Esp. Adm.	Nery Giannina del Pilar Aguado Aspiazu	Asist. Adm. Ana Rosa Motta Ramirez
7	VII CD. AREQUIPA	Esp. Adm.	Jose Guillermo Medina Segura	Esp. Adm. Rosa Luz Valencia Gorbeña
8	VIII CD. TACNA	Esp. Adm.	Luis Ernesto Dueñas Noriega	Asist. Adm. Edgar Manuel Murrugarra Lira
9	IX CD. CUSCO	Esp. Adm.	Rosa Luz Valencia Gorbeña	Secretaria Nohemi Tupayachi Rodriguez
10	X CD. JUNIN CENTRO	Esp. Adm.	Miryam Zoraida Salvatierra Villanueva	Esp. Adm. Cesar Huiza Paitan
11	XI CD. LORETO	Esp. Adm.	Dante Martin Vilchez Bancho	Secretaria Lucinda Tuesta Sinti
12	XII CD. UCAYALI	Esp. Adm.	Ray Ibrahim Moreno Ramirez	Esp. Adm. Carlos Martin Venancio Rojas
13	XIII CD. ANCASH	Esp. Adm.	Percy Jaime Flores Alfaro	Secretaria Milagros del Rocio Alvarez Vasquez
14	XIV CD. HUANUCO	Esp. Adm.	Carlos Martin Venancio Rojas	Esp. Adm. Ray Ibrahim Moreno Ramirez
15	XV CD. JUNIN ORIENTE	Esp. Adm.	William Michael Moreno Urco	Esp. Adm. Cesar Huiza Paitan
16	XVI CD. MADRE DE DIOS	Esp. Adm.	Charles Erichs Villar Paredes	Esp. Adm. Rosa Luz Valencia Gorbeña
17	XVII CD. SAN MARTIN	Esp. Adm.	Ana Rosa Acosta Vasquez	Secretaria Mirtha Loicit Del Aguila Pandura Vda de Cruz
18	XVIII CD. TUMBES	Esp. Adm.	Maria Veronica Zapata Valladares	Esp. Adm. Cynthia Margori Valladolid Vilchez
19	XIX CD. APURIMAC	Esp. Adm.	Yanet Soca Ayquipa	Esp. Adm. Rosa Luz Valencia Gorbeña
20	XX CD. PUNO	Esp. Adm.	Milagros Yesenia Pacheco Vizcarra	Esp. Adm. Luis Ernesto Dueñas Noriega
21	XXI CD. MOQUEGUA	Asist. Adm.	Judith Candy Ruelas Jananoca	Asist. Adm. Maryori Araceli Valcarcel Apaza
22	XXII CD. AMAZONAS	Esp. Adm.	Lliner Francisco Contreras Portocarrero	Esp. Adm. Ana Rosa Acosta Vasquez
23	XXIII CD. CAJAMARCA	Esp. Adm.	Carmen Violeta Alvarez Huaman	Esp. Adm. Cristian Antonio Diaz Tapia
24	XXIV CD. LIMA SUR	Esp. Adm.	Honel Godofredo Martinez Rivera	Secretaria Patricia del Pilar Gonzales Portugal
25	XXV CD. LIMA NORTE	Esp. Adm.	Carlos Alberto Ruiz Galindo	Contador Alejandro Aguilera Revollero
26	XXVI CD. AYACUCHO	Esp. Adm.	Edward Hernan Castelo Cardeñoso	Esp. Adm. Nery Giannina del Pilar Aguado Aspiazu
27	XXVII CD. HUANCAVELICA	Esp. Adm.	Cesar Huiza Paitan	Esp. Adm. Miryam Zoraida Salvatierra Villanueva
28	SEDE CENTRAL	Secretaria	Maria Noemi Lopez Cortez	-
29	FONDO DE EMERGENCIAS	Gestor de emergencias	Pacheco Salazar Andres Washington	Esp. Der. Adm. Luis Alberto Moran Saldarriaga
30	INBP	Esp. Adm.	Fabiola Franco Castro	Asist. Contable Yasmin Paola Medina Quispe



AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú  
Calle...  
Lima, Perú